



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y veintiún minutos del día 30 de agosto de 2024, se reúne, por medios telemáticos, la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, con la asistencia de los Vocales doña Sonia Berrón Ruiz, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, doña Marta Jiménez Martín y don José Manuel Núñez Jiménez, así como de doña Aránzazu Fidalgo Pérez, que actúa como Secretaria de la Mesa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder al análisis del informe técnico emitido en relación con el proyecto técnico/memoria presentada por el licitador que ha concurrido al procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, convocado para la contratación la prestación de los **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR" DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS ESCOLARES QUE REALIZAN DICHA ACTIVIDAD.**

Abierto el acto por la Presidencia, por don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR

INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En virtud de la ley 3/2019 de 25 de febrero de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León:

En su Artículo 6. Objetivos Generales, se dicta: Que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

En el ámbito del ejercicio físico:

1. La adquisición de hábitos de práctica de ejercicio físico permanentes y saludables y la mejora del estado emocional y la salud de las personas mediante la práctica del ejercicio físico.
2. El desarrollo integral de la persona a través de la práctica de ejercicio físico, especialmente durante las etapas de la infancia y la adolescencia, por su capacidad potenciadora del desarrollo completo y armónico del ser humano propiciado por su dimensión educativa y formativa.

En el ámbito de la actividad deportiva:

1. El acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva de actividades, con el objeto de lograr su formación integral a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos deportivos estables y saludables.

En su Artículo 10. Competencias de los municipios y resto de entidades locales, se dicta:

Que con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán, entre otras, en su correspondiente término municipal la competencia de Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

El Plan de natación Escolar es una actividad de iniciación y perfeccionamiento de la natación dirigida a los escolares de la Ciudad de Ávila de 2º y 3º de primaria y de educación especial que se realiza en horario escolar con la colaboración de los diferentes centros de enseñanza. Esta actividad es idónea para el cumplimiento de los objetivos marcados en el artículo 6 de la mencionada ley, además de ser una actividad de fomento de la actividad

HASH DEL CERTIFICADO:
23B0FC12BBAC4D5D38EC026D2014717456F01DB5
E21748832FD25F540F6447B3926C48789CE5A5D

FECHA DE FIRMA:
30/08/2024
30/08/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
T.A.G. - Jefe de Servicio
SECRETARIO

NOMBRE:
Fidalgo Pérez, M. Aránzazu
CALDERA SÁNCHEZ-CAPITAN JESUS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001DOC270BA8D49437C5F4EBA



físico-deportiva dirigida niños en edad escolar, competencia de las entidades locales marcada en el artículo 10 de la misma ley.

La necesidad a satisfacer con la presente licitación es cubrir este servicio.

En cuanto al procedimiento selectivo, en función de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente según se determina en las prescripciones del pliego de condiciones.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como el proyecto y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y materiales y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Este informe, analizará la idoneidad del Proyecto técnico para la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa Plan de Natación Escolar. Se estudiará su ajuste o no a las prescripciones técnicas y objeto del contrato y su suficiencia y entidad, de manera que permita determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe de ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego.

Con el fin de evaluar correctamente el proyecto de gestión se tendrán en cuenta el punto 3.- **Sobre C)** denominado **“Proyecto técnico para la prestación DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR”,** donde se incorporará, al menos, la documentación que sigue de conformidad con la **cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas**, a continuación descrita.

Proyecto Técnico, en el que se recoja:

- a) Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.
- b) Nombre y teléfono de contacto del coordinador de la actividad.
- c) Objetivos del “Plan Escolar de Natación”, características, metas y actividades fundamentales.
- d) Instalaciones en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.
- e) Recursos materiales que aporta la entidad.
- f) Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores entrenadores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)
- g) Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos, y ratio de participantes por monitor.
- h) Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- i) Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.
- j) Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.
- k) Cualquier otro dato relevante para el proyecto

EVALUACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR 2024-2025

En esta licitación la única empresa presentada es FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN.

A continuación se pasa a evaluar el proyecto de organización y ejecución del Plan de Natación Escolar presentado por la empresa en el que se exponen los siguientes puntos:

- Introducción: se indica los alumnos a los que va dirigida la actividad y la duración de la actividad, meses de noviembre de 2024 a abril de 2025. En este punto se dice que va dirigido a alumnos de 2º cuando en realidad debería poner que va dirigido a los alumnos de 2º y 3º de primaria y alumnos de educación especial. Entiendo que es una errata dado que más adelante en la distribución de horarios sí que lo contempla. Se concreta como se van a realizar los traslados de los niños del centro a la piscina y regreso y que en dicho viaje los alumnos irán acompañados por un monitor/a durante todo el trayecto.



- **Objetivos:** concreta y explica los objetivos de la actividad, a nivel psico-motriz y a nivel afectivo social.
- **Programación:** se especifica cómo se van a desarrollar las clases por unidades, el ratio alumno /monitor (10-1) y el monitor encargado de los autobuses en los desplazamientos.
- **Metodología:** se especifica que no se utilizará el mando directo y se utilizará el medio acuático como medio de desarrollo educativo, llevando a cabo una enseñanza de la natación a través del juego.
- **Evaluación:** se expone que se realizará una evaluación inicial de cada alumno y un informe al final de la actividad de los objetivos logrados.
- **Organización y operatividad de la empresa:** se presenta varios cuadros con el planning semanal de clases en que se especifica la distribución de los monitores y alumnos para los diferentes grupos que es acorde a la inscripción de centros y grupos. En este apartado se diferencia los grupos de los alumnos de 2º de los de 3º con diferentes horarios.
- Se exponen los medios que aseguran el control y sustitución inmediata del personal.
- **Material:** se especifica todo el material a emplear en el desarrollo de la actividad.

CONCLUSIONES

Una vez estudiado y analizado el proyecto presentado se ha podido comprobar su idoneidad para el cumplimiento con los requisitos del pliego de condiciones, garantizando un correcto desarrollo de la actividad del proyecto de organización y ejecución del Plan de Natación Escolar, siendo el informe FAVORABLE, para tal fin, a favor de la empresa FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN.”

A la vista del transcrito informe y de las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad proceder a la admisión de la proposición presentada por aceptar la justificación de la oferta presentada por el licitador la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN, procediendo seguidamente a la apertura del los archivos contenidos en el Sobre "3", esto es, la **proposición económica** y la documentación acreditativa de **criterios cualitativos** evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica			Criterios cualitativos	
	Importe/€	IVA (*)	Total/€	Aum duración activ/semanas	Implementación educación/jornadas
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	44.616,97	8.949,56	53.566,53	2	1

(*) sobre los conceptos gravados con dicho impuesto

Se deja constancia que la oferta económica transcrita se ajusta a los parámetros del pliego respecto a la apreciación de la existencia de presunción de anormalidad.

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición admitida, de conformidad con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta eccla.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Aum duración actividad	Implementación educación	
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	12,25	6,00	1,25	19,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la mejor oferta valorada, presentada por la Entidad **FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN**, en el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.616,97 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.949,56 €) sobre los conceptos gravados con dicho Impuesto, de lo que resulta un total de 53.566,53 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.



La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria de la Mesa, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: Aránzazu Fidalgo Pérez
(Documento firmado electrónicamente)

FECHA DE FIRMA:
30/08/2024
30/08/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
T.A.G. - Jefe de Servicio
SECRETARÍO

NOMBRE:
Fidalgo Pérez, M. Aránzazu
CALDERA SÁNCHEZ-CAPITAN JESUS

HASH DEL CERTIFICADO:
23B0FC12BBAC4D5D38EC026D2014717456F01DB5
E21748832FD25F540F64A7B3926C48789CE5A5D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC270BA8D49437C5F4EBA